

# Pedido Prove

**Universidad Santiago de Chile**  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007811		01/13/2023	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		USD	

**Prove:** 0000000911  
OCDE (Organización para la Cooperación y  
Presidente Masaryk 526, 1er. Piso, Polanco, 11560, Ciudad  
CMEX EMEX  
MÉXICO

**Envío:** USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Inscr IVA:**

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Renovación Suscripción Anual de OECD ILLIBRARY Periodo: 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023 Res. N° 12075; 29/12/2022 CDP 62999 - CC 017		1.00UN	7,653.00	7,653.00	01/13/2023	
<b>Total Programa</b>					<u>7,653.00</u>		
<b>Total Art</b> 55111513-01					<u>7,653.00</u>		
2- 1	Pago de IVA conforme a Ley N°21.210 por contratación de servicios digitales con empresas sin domicilio ni residencia en Chile Año 2022. Res. N° 12075; 29/12/2022 CDP 62999 - CC 017		1.00UN	1,454.07	1,454.07	01/13/2023	
<b>Total Programa</b>					<u>1,454.07</u>		
<b>Total Art</b> 99999993-01					<u>1,454.07</u>		
<b>Impt Total Ped</b>					<u>9,107.07</u>		

**No Autoriz**

**AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE BASE DE DATOS DENOMINADA "OECD ILIBRARY" PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

**SANTIAGO, 29/12/2022 - 12075.-**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°24, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, dependiente de la Vicerrectoría Académica, tiene por misión proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de desarrollar colecciones impresas y electrónicas actualizadas y mejorar su oferta de servicios a los programas de pre y post grado que imparte la Universidad, de modo que en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, obtengan los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere la renovación de suscripción anual de OECD ILIBRARY, plataforma reconocida en el mundo como una de las fuentes más importantes y de mayor reputación de informes y datos estadísticos socioeconómicos y ambientales comparables internacionalmente.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 28 de octubre del año 2022, recepcionado en su última versión en la Unidad de Adquisiciones con fecha 12 de diciembre del 2022, y la solicitud en Peoplesoft N°62999 de fecha 02 de diciembre de 2022, se hizo necesaria la renovación del siguiente servicio:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	RENUEVA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE OECD ILIBRARY Periodo: 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023
<b>Unidad responsable:</b>	Unidad de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos)
<b>Precio</b>	USD 7.653.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	Centro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en México para América Latina. Presidente Masaryk 526, 1er. Piso, Polanco, 11560, Ciudad de México, México

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta comercial denominada OECD iLibrary (Full Package) – Online, con fecha 28 de octubre del año 2022, de la empresa OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), con sede en México.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrarse con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital denominado OECD ILIBRARY siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) con sede en México, de fecha 28 de octubre del año 2022.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), domiciliada en Centro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en México para América Latina. Presidente Masaryk 526, 1er. Piso, Polanco, 11560, Ciudad de México, México, para el pago internacional de servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 7.653.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

3. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al Centro de Costo 17, Ítem G267, Proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA  
SECRETARIO GENERAL (S)**

**PB/FZM/FLA/POD/MCC/VHA**

Distribución:

1. Contraloría Universitaria

1. Prorectoría

1. Unidad de Bibliotecas

1. Unidad de Adquisiciones

1. Oficina de Partes

1. Archivo Central

HR N°1003 – 2022 / CDP 62999



*Zambrano Meza*